



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1819

Palmira, Valle del Cauca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00007-00
Demandante:	John William Díaz García
Demandado:	Abelardo Bustos Dueñas

I. Asunto

En atención a la comunicación allegada el 15 de julio de 2021, a través de la cual el doctor OLMAN CÓRDOBA RUIZ en calidad de Conciliador en Insolvencia del Centro de Conciliación Justicia Alternativa informa la apertura del procedimiento de Negociación de Deudas de la Persona Natural No Comerciante adelantado por el señor ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, de la revisión del expediente se tiene que el proceso se encuentra suspendido hasta 1 de octubre de 2023, razón por la que, habrá que reanudarlo de oficio y suspenderlo nuevamente pero por cuenta de la apertura del trámite de insolvencia.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DE CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: Reanudar de oficio el presente proceso.

SEGUNDO: SUSPENDER el proceso por el término de 60 días contados a partir de la aceptación de la solicitud, es decir, hasta el día **4 de octubre de 2021** inclusive, prorrogables hasta por 30 días más previa solicitud conjunta de la deudora y cualquiera de los acreedores relacionados en el trámite de insolvencia (Art. 544 del C. G. del P.). Permanezca el expediente en Secretaría por dicho término.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca2b964f0ad01c1c3f7d7f135ba403b44e47be24a8839438a230dff1288f733

Documento generado en 16/09/2021 04:55:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>